



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2002/336

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. HERNANDEZ SANDOVAL MARIA DEL REFUGIO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre del 2000.

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre del 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 4603 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Filosofía, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en la Escuela Preparatoria No. 11, del Sistema de Educación Media Superior.
2. La C. HERNANDEZ SANDOVAL MARIA DEL REFUGIO, el día 13 de Diciembre del 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria No. 11, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 4603 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Filosofía, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en la Escuela Preparatoria No. 11, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO GANADORA.
4. Con fecha 5 de Marzo del 2001, la C. HERNANDEZ SANDOVAL MARIA DEL REFUGIO, le fue notificada la resolución que la acredita como NO GANADORA de la plaza No. 4603 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Filosofía, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en la Escuela Preparatoria No. 11, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 13 de Marzo del 2001, la C. HERNANDEZ SANDOVAL MARIA DEL REFUGIO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en la que la declara NO GANADORA para obtener la plaza No. 4603 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Filosofía, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en la Escuela Preparatoria No. 11, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes de la C. HERNANDEZ SANDOVAL MARIA DEL REFUGIO, (dictaminada No Ganadora) y del C. MENDOZA CORNEJO JUAN BRUNO (dictaminado como Ganador). Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 10 del Reglamento de Ingreso, Promoción

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes.

### CONSIDERANDOS

- I. A la C. HERNANDEZ SANDOVAL MARIA DEL REFUGIO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia 17 de enero del 2002, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando que en la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, es incorrecta en los siguientes aspectos: le reconocen 11 años de antigüedad y no 12 años, se omitió sumar el puntaje de 18,895 obtenidos en la plaza de Técnico Académico Asociado "A", que el documento que presentó el ganador para acreditar el grado de maestría es falso, que la recurrente es responsable de la Academia de Filosofía y de la asignatura Filosofía III con 19 horas clase y el ganador solo cuenta con 9 horas clase temporales.
- II. Al C. MENDOZA CORNEJO JUAN BRUNO, (ganador) en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 17 de enero del 2002, se le informó de que la C. HERNANDEZ SANDOVAL MARIA DEL REFUGIO, interpuso Recurso de Revisión impugnado la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganador en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en la Convocatoria de ese Programa Especial.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los académicos participantes, resuelve ratificar la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a nombre de la C. HERNANDEZ SANDOVAL MARIA DEL REFUGIO como NO GANADORA, en virtud de haber sido superado de acuerdo con el punto 6 del procedimiento de la convocatoria respecto a la calificación del expediente, toda vez que el ganador MENDOZA CORNEJO JUAN BRUNO presenta documento idóneo que avala el 100% de los créditos de la maestría y reúne 38,430 puntos, mientras que la recurrente solo tiene Título de licenciatura y 30,160 puntos, motivo por el cual se declara No ganadora.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

### PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO GANADORA a nombre de la C. HERNANDEZ SANDOVAL MARIA DEL REFUGIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 4603 Profesor de Carrera

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Asociado "B", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en el Área de Filosofía, en la Escuela Preparatoria No. 11, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 7 de febrero del 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

DICTAMEN: HERNANDEZ SANDOVAL MARIA DEL REFUGIO